



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés
Radicación: 63001400300820220017300
Auto Sustanciación

En atención a la solicitud vista en archivo pdf 41, suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso **DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO-TRÁMITE VERBAL DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por la sociedad CASA PARQUE INMOBILIARIA S.A.S., en contra de los señores **RICARDO MORA AROCA, JORGE ENRIQUE LOZANO Y ANA TULIA RIOS ZORRILLA**, y, como quiera que la Alcaldía de Armenia, hizo devolución del despacho comisorio No. 044 librado el 09 de los corrientes mes y año, bajo el argumento que las partes allí indicadas, son distintas de las que se mencionan en el auto de fecha 28 de julio del corriente año, a través del cual se ordenó la comisión, se dispone que, por secretaría en conjunto con el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, se libre nuevamente Despacho Comisorio en el cual se consignen los datos correctos de las partes que fungen como demandante y demandados.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

22 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2d5945b01cf14a9d3498812d0de8f35802cc22cabd6bff767264c9dec738d26

Documento generado en 18/08/2023 09:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>